

18 de diciembre de 2007

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aprueban Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI

DECRETO SUPREMO N° 098-2007-PCM

**CONCORDANCIAS:** R.J. N° 072-2008-INDECI (Aprueban "Lineamientos para la determinación de los volúmenes y costos de demolición, remoción, transporte y disposición final de escombros en caso de desastre")  
R.M. N° 054-2008-MINCETUR-DM (Aprueban Plan de Operaciones de Emergencias del Sector Comercio Exterior y Turismo)  
R.M. N° 900-2008-MTC-01 (Aprueban el Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Transportes y Comunicaciones)  
D.S. N° 074-2009-PCM, Art. 4  
R.M. N° 026-2010-VIVIENDA (Aprueban Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento)  
R.M. N° 247-2010-MINSA (Aprueban Documento Técnico "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud 2010-2011")

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 19338 creó el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, como parte integrante de la Defensa Nacional con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualesquiera sea su origen;

Que, el artículo 5 del Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DESG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres mediante el cual se aprobaron las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal m) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, el Jefe del INDECI ha elevado, para su aprobación, el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia como instrumento de la política de SINADECI que permitirá brindar una respuesta coordinada y oportuna por parte de los diversos actores de la sociedad frente a la ocurrencia recurrente de emergencias en el territorio nacional;

Que, por lo señalado precedentemente resulta pertinente la aprobación del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia que es un Plan Sectorial en concordancia con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 560;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Apruébese el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2.-** Dispóngase que los Sectores involucrados y los Gobiernos Regionales formulen y aprueben sus planes subsidiarios en el marco del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia (PNOE) aprobado mediante el presente Decreto Supremo, dentro de los treinta (30) días naturales de la vigencia del presente dispositivo.

**Artículo 3.-** El contenido de los referidos Planes Sectoriales tendrá carácter prioritario para su inclusión en el correspondiente Plan Estratégico Institucional.

**Artículo 4.-** El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al siguiente día de su publicación y será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

## PLAN NACIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

### PRESENTACIÓN

En los últimos años el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos naturales y tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre, es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel de gobiernos nacionales y locales; convirtiendo esta situación en un reto a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficaz labor de prevención y lograr reducir las consecuencias de estos desastres.

En el Perú, han ocurrido fenómenos tales como sismos, deslizamientos, derrumbes, lluvias, inundaciones, heladas, entre otros, que han afectado varios segmentos de la población, las cuales pasan por un lento proceso de mejoramiento de condiciones de vida por su baja capacidad de recuperación y resiliencia.

En respuesta a esta necesidad, en nuestro país se ha incentivado la formulación y adopción de políticas públicas y de desarrollo institucional para la reducción del riesgo de desastres, que promueven una adecuada gestión del mismo. Para ello es importante que las autoridades competentes estén en la capacidad de trabajar coordinada y conjuntamente en la prevención y la atención oportuna a las emergencias cuando éstas ocurren.

Dicha tarea compromete a todos los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) -orientado a la protección de la población, mediante medidas de prevención prestando ayuda oportuna y adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación-, a trabajar de manera coordinada para prevenir desastres y atender emergencias.

En ese contexto, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en su calidad de organismo rector y normativo del SINADECI, tiene la responsabilidad de proporcionar un marco general para la planificación operativa en la prevención y atención de desastres, y la ejecución de acciones a cargo de los Comités de Defensa Civil, que son los organismos integradores de la labor ejecutiva del SINADECI.

Para encuadrar este procedimiento existe el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, aprobado mediante D. S. N° 001-A-2004-DE/SG, el cual establece un marco estratégico integral que orienta la planificación sectorial y regional para la prevención y reducción de riesgos, y la atención de emergencias.

Sobre la base de la Estrategia 6 del citado documento: "Optimizar la respuesta a las Emergencias y Desastres", se ha elaborado el presente Plan Nacional de Operaciones de Emergencia (PNOE), donde se establece en forma precisa las competencias Regionales y Sectoriales de los organismos que conforman el SINADECI en la atención de las emergencias y la rehabilitación.

Este PNOE está dirigido a los Presidentes Regionales, que presiden los Comités Regionales de Defensa Civil y conducen el Sistema Regional de Defensa Civil en su respectiva jurisdicción y a las autoridades sectoriales integrantes, como responsables de organizar y preparar a la población para enfrentar las posibles consecuencias de fenómenos naturales y tecnológicos que pueden causar daños a la población, a su patrimonio, o al patrimonio nacional.

Asimismo, enumera las tareas comunes a los organismos del SINADECI y las tareas específicas que corresponden al INDECI, a los Comités Regionales de Defensa Civil y a los sectores del Gobierno Central, siendo importante destacar que los titulares de los Sectores, Presidentes de los Comités Regionales de Defensa Civil, en el marco del Sistema Regional de Defensa Civil, y los Jefes de organismos que integran el SINADECI, tienen la obligación de elaborar sus respectivos Planes de Operaciones de Emergencia a partir de las pautas que les brinda el PNOE.

Un aspecto importante para la eficaz y eficiente aplicación del PNOE es la voluntad y convicción de las autoridades competentes del SINADECI para que asuman el compromiso de trabajar en forma coordinada con el objetivo de atender las emergencias que se puedan presentar en cualquier región del país,

contribuyendo así a promover y consolidar una cultura de prevención en la población, garantizando el cuidado y la protección de la vida y fortaleciendo el desarrollo sostenible del Perú.

## PLAN NACIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (PNOE)

a. Información Cartográfica: Mapa Político del Perú

Escala 1:1 '000,000

Mapa de Peligros

Naturales a nivel  
nacional

Mapa de Peligros

Naturales por Direcciones

Regionales

Cartas Topográficas

1:100,000

Cartas Geológicas

1:100,000

b. Base Legal:

- Constitución Política del Perú, Art. 163.
- Decreto Ley N° 19338 del 28 de Marzo de 1972, crea el Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, N° 735, N° 905 y la Ley N° 25414.
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 058-2001-PCM y N° 069-2005-PCM.
  
- Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 100-2003 y N° 074-2005-PCM.
  
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.
  
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
  
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
  
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 61.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 20.
- Ley N° 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- Reglamento de la Ley sobre los Desplazamientos Internos aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES.
- Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 466-2005-INDECI.

Organización

Organismos de Acción, según Anexo A

1. SITUACION

a. Situación Actual

El territorio peruano tiene una extensión de 1.285.216 km de superficie. Según proyecciones del censo de población y vivienda del Año 2005, el Perú cuenta con 27'219,264 millones de habitantes (fuente INEI, Censo 2005); distribuidos de la siguiente manera: en la costa vive el 52,3%, en la región andina el 37,8% y en el llano amazónico el 9,9% de la población peruana.

La variada topografía del territorio nacional y su especial ubicación en el continente, hacen posible la ocurrencia de una serie de fenómenos naturales, los mismos que en concurrencia con los fenómenos inducidos por el hombre, configuran peligros que al interactuar con los diversos grados de vulnerabilidad de nuestra sociedad, generan diversos escenarios de riesgo que se pueden traducir en cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

Situación actual con la información relevante sobre la Fenomenología que se presenta en el territorio nacional según Anexo B.

#### b. Supuestos e Hipótesis

Los supuestos corresponden a aquellos peligros naturales e inducidos por el hombre, considerados en la "Hipótesis de Desastres" que tienen una razonable probabilidad de ocurrencia en la jurisdicción de la Autoridad que aprueba el Plan, cuya información relacionada y Matriz de ocurrencia se encuentran descritos en el Anexo C.

#### Hipótesis:

"Que se presenten los fenómenos naturales y/o tecnológicos, que por su magnitud y características, puedan generar daños a la vida, al patrimonio y/o al medio ambiente, que se indican en la Matriz del Anexo C".

#### Hipótesis de Desastres.

Para el diseño del plan de operaciones de emergencia, debemos recurrir a la revisión de la casuística y el conocimiento de la fenomenología que se presenta en nuestra jurisdicción, lo que nos permitirá el planteamiento de la Hipótesis de Desastres, siguiendo el proceso que se grafica a continuación:

#### Enlace Web: Hipótesis de Desastres

La "Hipótesis de Desastres" debe corresponder a la realidad del área de responsabilidad para la cual estamos planificando, de modo que nos permita racionalmente establecer las acciones de respuesta sobre la base de los medios con que contamos y la preparación de la misma.

Para el proceso de elaboración de las hipótesis de desastre debe tenerse en consideración contar con el inventario de empresas que por las actividades que realizan, pueden representar peligro para la población en casos de desastres (fábricas, almacenes de productos peligrosos, rutas de transporte de productos peligrosos, etc.). En forma paralela, se debe programar un conjunto de actividades de prevención y mitigación.

## 2. MISIÓN

Planificar coordinadamente e implementar las acciones necesarias para estar en capacidad de brindar una oportuna, adecuada, eficaz y eficiente asistencia ante las emergencias y/o desastres de diversas magnitudes, originados por fenómenos naturales o inducidos por la actividad del hombre, en las Regiones del territorio nacional que permita tomar las acciones oportunas y pertinentes con el fin de proteger la vida de la población, el patrimonio, el medio ambiente y en general, minimizar las consecuencias adversas de los mismos.

## 3. EJECUCIÓN

Los Presidentes de los Comités Regionales de Defensa Civil, en el contexto de sus respectivos Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI y las Autoridades Sectoriales que integran el SINADECI, a partir de la recepción del presente Plan, dispondrán las medidas pertinentes, en el ámbito de su competencia, para organizar a las instituciones públicas, privadas y a la población en general, en la preparación de la respuesta; asimismo, conducirán la asistencia oportuna y adecuada de las emergencias, de magnitud diversa, originadas por peligros naturales o inducidos por la actividad del hombre, que puedan presentarse en su jurisdicción.

#### a. Concepto de la Operación

Las Operaciones de Emergencia, comprenden las actividades que se realizan en el proceso de preparación y en la atención para asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural o inducido por la actividad del hombre. Básicamente, consiste en la asistencia para evitar y/o reducir los efectos negativos y brindar techo, abrigo, alimento, asistencia médica, etc.; así como la recuperación provisional de los servicios necesarios.

La atención será efectuada con los medios disponibles en la localidad y/o comunidad afectada, especialmente por los organismos de primera respuesta, incluyendo la participación organizada de la población, bajo la dirección y coordinación de los Comités de Defensa Civil. Si los requerimientos sobrepasan los medios disponibles, se recurrirá a coordinar el apoyo de los Comités Provinciales de Defensa Civil y así sucesivamente hasta el Comité Regional de Defensa Civil.

El Plan ha sido concebido en dos Fases:

- Fase I Preparación de la Atención
- Fase II Atención Propiamente Dicha

La información de detalle se encuentra en el Anexo D Concepto de la Operación.

#### b. Tareas

##### 1) Comunes a los Organismos del SINADECI.

a) Formular los Planes de Operaciones de Emergencia Regionales y Sectoriales derivados del presente Plan, en concordancia con los lineamientos contenidos en el mismo, los cuales deberán a su vez considerar los lineamientos para el planeamiento subsidiario en los niveles subordinados de su organización.

b) Supervisar el proceso de planeamiento a ser desarrollado por los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil y, en general, del planeamiento subsidiario en los niveles subordinados de su organización, brindando asesoría técnica pertinente.

c) Poner en ejecución, hacer el seguimiento, supervisar y evaluar las acciones dispuestas para las fases de aplicación del presente Plan, en los aspectos de su competencia.

d) Supervisar la puesta en ejecución de los Planes de Operaciones de Emergencia Regionales, Sectoriales y de Nivel Local, según corresponda y evaluar las acciones realizadas.

e) Efectuar la determinación de pérdidas (cuantificación) en el ámbito de su competencia, originadas por la emergencia.

f) Realizar el estudio e investigación posterior a las emergencias presentadas en su jurisdicción, con la finalidad de fortalecer la gestión del riesgo de los desastres, remitiendo al INDECI y a los organismos de su organización, las recomendaciones y medidas a adoptarse para minimizar las pérdidas humanas y daños materiales.

##### 2) Tareas Específicas

a) Sectores

(1) Ministerio de Salud

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la salud de las personas y al óptimo funcionamiento de los servicios de salud.

(b) Adecuar las capacidades de respuesta de los servicios de salud en función del riesgo de daños a la salud de la población y el medio ambiente, incluyendo la operatividad de la infraestructura, equipos y la disponibilidad de stock de material médico y medicamentos pertinentes.

(c) Prever el stock de insumos y equipos de saneamiento ambiental para asegurar la obtención de agua segura, control vectorial y eliminación de excretas y residuos sólidos, en las emergencias que puedan presentarse.

(d) Desarrollar programas de información, comunicación y educación a la población sobre saneamiento ambiental, vigilancia epidemiológica, eliminación de residuos, disposición de excretas, etc., en el contexto de la respuesta a emergencias que se puedan presentar.

(e) Conformar Brigadas de Salud (primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, etc.) al interior de los Comités Distritales, Provinciales y Regionales de Defensa Civil y capacitar al personal que las conforma y en general, al personal de la salud, para la atención médica de las emergencias que puedan presentarse.

(f) Brindar asistencia de salud a la población afectada, incluyendo las acciones de salud mental.

(g) Supervisar las condiciones de salubridad del ambiente en las zonas afectadas y en los refugios y/o albergues temporales que se establezcan.

(2) Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

(a) Mantener a través del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA), depósitos regionales con una adecuada reserva de alimentos, para proporcionar ayuda oportuna a la población de las zonas afectadas por fenómenos naturales o inducidos.

(b) Disponer la atención con alimentos a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, de la población damnificada y afectada que sea determinada por los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, organizándola en cocinas comunitarias, albergues o refugios u otra modalidad, según sea el caso, coordinando con los organismos competentes para que la atención se extienda hasta la fecha en que culmine la emergencia.

(c) Disponer, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales de las zonas afectadas, acciones que contribuyan a facilitar el reinicio de las actividades cotidianas y económicas de las poblaciones que hayan sido evacuadas por grandes periodos o reubicadas en razón a emergencias, en el contexto de la Ley sobre Desplazamientos Internos y su reglamento.

(d) Apoyar el esfuerzo de los Sistemas Regionales de Defensa Civil, en las actividades de sensibilización y capacitación de la población para hacer frente a las emergencias que puedan presentarse, mediante campañas de difusión y acciones de asistencia técnica del sector.

(e) En coordinación con el Sector Salud, brindar atención psicológica a la población damnificada y afectada, mediante programas del sector, tales como la campaña "Dale abrigo a un amigo" y otras, en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales.

(3) Ministerio de Agricultura

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la actividad agrícola y pecuaria, en beneficio de la población de las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, la ejecución de Obras por Peligro Inminente, para evitar daños en áreas agrícolas.

(c) Prever el desarrollo de campañas sanitarias para hacer frente a plagas y epidemias que puedan dañar la producción agrícola y pecuaria.

(d) Prever la asistencia con insumos agrícolas y pecuarios (alimento para ganado, medicinas, semillas, etc.), para reducir el impacto de los fenómenos naturales que originan las emergencias que puedan presentarse.

(e) Disponer que los Organismos Públicos Descentralizados - OPD a su cargo, apoyen en el ámbito de su competencia, a los Comités de Defensa Civil Regionales y Locales en actividades que coadyuven a la atención de las emergencias, en el contexto de la política sectorial y del concepto de la operación.

(f) Promover la capacitación de las organizaciones agropecuarias en la planificación y ejecución de actividades de preparación, a fin de incrementar su capacidad de respuesta, que consideren temas como:

- La utilización responsable de los recursos hídricos, el manejo adecuado de las cuencas altas y colectoras, el logro de una efectiva restauración ambiental.

- La importancia del mantenimiento de cauces, evitando los procesos de colmatación y sedimentación de cuencas con participación de la población.

- El manejo de bosques y explotación forestal, que impidan la tala indiscriminada de árboles que trae como resultado la desertificación, afecta las condiciones meteorológicas y produce la desestabilización de suelos que facilitan la erosión y los deslizamientos.

- La importancia del almacenamiento de forrajes para la ganadería y de reservas de semillas locales en zonas propensas a sequías.

- Prevención y el control de incendios forestales.

(g) Sensibilizar a la población campesina, sobre los temas indicados en el párrafo precedente y otros que afectan áreas agrícolas y pecuarias.

(h) Prever mecanismos que incluyan el impulso del desarrollo técnico-científico orientado a contribuir a una mejor gestión alimentaria en las áreas y estaciones de escasez y ante la ocurrencia de emergencias.

#### (4) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños y a la operatividad de la infraestructura vial y mantenimiento de las actividades relacionadas con el transporte y las comunicaciones en las zonas que podrían ser afectadas por estos.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, la ejecución de obras por peligro inminente para reducir daños en la infraestructura vial, de transportes y comunicaciones.

(c) Prever la ejecución de trabajos para la reapertura y habilitación de vías alternas para casos de emergencias en las zonas más vulnerables a peligros naturales o inducidos: carreteras, aeródromos, pistas de aterrizaje de emergencia, vías adicionales, etc. y, en general, de aquellas que resulten prioritarias para las operaciones de rescate, evacuación y abastecimiento.



(d) Mantener en sus campamentos distribuidos a nivel nacional, unidades operativas con vehículos, equipo mecánico, combustible, personal de operarios capacitado y para la rehabilitación de vías afectadas por desastres.

(e) Prever la disponibilidad de estructuras Bayly para la habilitación de puentes de emergencia.

(f) Organizar y mantener equipos móviles de reparación de la red de comunicaciones del MTC, para actuar oportunamente en casos de emergencia.

(g) Propiciar, en casos de emergencia, la operatividad de la Red de Telefonía Rural en la zona afectada, así como que los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones den prioridad a los requerimientos de los organismos del SINADECI responsables de brindar la atención de emergencia.

(h) Disponer que los terminales terrestres, marítimos y aéreos se encuentren preparados para una oportuna respuesta a las emergencias que puedan presentarse.

#### (5) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura de servicios públicos de agua y alcantarillado en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños en viviendas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(c) Establecer, en estrecha coordinación con los gobiernos locales, las normas pertinentes a la utilización transitoria de áreas públicas, como albergues temporales, en casos de desastres.

(d) Estudiar las medidas técnicas económicas y legales inherentes a la rehabilitación de viviendas a consecuencia de un desastre.

(e) Participar en coordinación con los Gobiernos Locales y Fuerzas Armadas, en las operaciones de remoción de escombros y demolición de edificaciones que presentan peligro a la comunidad.

(f) Gestionar, en coordinación con los gobiernos locales, dispositivos legales que faciliten la recuperación de las áreas urbanas afectadas por desastres o que faciliten la reubicación de la población damnificada y/o afectada.

(g) Promover la capacitación de la población en técnicas de mejoramiento de la construcción de sus viviendas, para hacerlas más seguras y resistentes a los fenómenos naturales; así como del mejor aprovechamiento del espacio y adecuada ubicación de las viviendas.

#### (6) Ministerio de Energía y Minas

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura de servicios públicos de generación de energía y abastecimiento de combustible en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños en la infraestructura del sector que podría resultar afectada por las emergencias.

(c) Establecer, en estrecha coordinación con los Gobiernos Locales, un sistema que asegure el abastecimiento normal de combustible, carburantes y lubricantes, particularmente en poblaciones vulnerables y que pueden quedar aisladas ante la ocurrencia de fenómenos naturales o inducidos.

(d) Organizar y mantener equipos con personal y medios necesarios, que aseguren el mantenimiento y/o restablecimiento inmediato de los servicios de energía eléctrica, prioritariamente a hospitales, almacenes con reservas, locales de alimentos refrigerados, en casos de desastre.

(e) Asegurar el suministro de electricidad de emergencia con prioridad para hospitales, almacenes con productos alimenticios refrigerados, albergues u otros.

(f) Asegurar el adecuado nivel de abastecimiento de carburantes y combustibles a las zonas afectadas.

#### (7) Ministerio de Educación

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la infraestructura educativa y a la población escolar en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Promover, en coordinación con los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, la ejecución de obras por peligro inminente para minimizar daños a la infraestructura educativa y población escolar en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(c) Coordinar, por intermedio de la Oficina de Infraestructura Educativa OINFE del Ministerio de Educación, la suscripción de convenios con el Ministerio de Vivienda, para la implementación de aulas con módulos prefabricados que cuenten con todos los materiales educativos pertinentes y sus correspondientes módulos de servicios, para la atención de la población educativa, en caso de requerirse la reubicación total de las zonas afectadas.

(d) Determinar, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación - DRE, las Instituciones Educativas que recibirán a los niños y niñas que requieran ser reubicados.

(e) Disponer la capacitación de las Comisiones Permanentes de Defensa Civil de las Instituciones Educativas, en coordinación con los Comités de Defensa Civil a fin de que contribuyan al esfuerzo de sensibilización de la población y difusión de precauciones. Ello con el objeto de reducir los efectos de las emergencias que puedan presentarse sobre la salud de la población escolar.

(f) Disponer que las DRE en el ámbito de su jurisdicción y en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil de las localidades afectadas, verifiquen las siguientes acciones:

- Elaboración por las Instituciones educativas de los Planes de Seguridad y evacuación y las medidas pertinentes para la evacuación y seguridad de la población estudiantil.

- Realización de simulacros con el fin de familiarizar a la población escolar con los planes de seguridad.

- Adecuada asistencia de la población escolar que sea afectada por las emergencias.

- Monitoreo de las Instituciones Educativas por intermedio de las Unidades de Gestión Local para conocer la situación de la comunidad educativa a fin de determinar el nivel de impacto a consecuencia de las emergencias presentadas.

(g) Impulsar el desarrollo del Servicio Escolar Solidario en los centros educativos, para incentivar acciones de prevención y atención de desastres y proyección a la comunidad.

(h) Impulsar la implementación y el desarrollo de los contenidos curriculares de "Aprendiendo a Prevenir", en todos los niveles escolares y las instancias del sector educativo.

(i) Dictar normas para establecer mecanismos que permitan el uso temporal de la infraestructura educativa, estadios, coliseos etc, como centros de atención a las familias afectadas en casos de emergencia.

(j) Disponer las medidas pertinentes a la reanudación de las actividades educativas en las zonas afectadas, adoptando medidas que viabilicen esta acción a la brevedad posible.

#### (8) Ministerio del Interior

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir daños a la infraestructura pública y policial y al mantenimiento del orden público y del normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Disponer la participación de la Sanidad de la PNP, para que en coordinación con el Sector Salud, ejecute las acciones previstas para casos de emergencias o desastres.

(c) Disponer el apoyo a los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales en las siguientes actividades:

- Empadronamiento de la población en peligro, organizándola para las actividades de respuesta a la emergencia, incluyendo su evacuación.

- Brindar seguridad para el desplazamiento ordenado de la población y en el traslado, almacenamiento y distribución de los recursos logísticos y ayuda humanitaria que lleguen a la zona afectada.

- Brindar seguridad en los albergues y/o refugios temporales establecidos en la zona de emergencia.

- Brindar seguridad en el patrimonio Público y Privado.

- Brindar seguridad a los equipos técnicos de los diferentes sectores del Estado e Instituciones participantes de la respuesta, en las labores que realicen en la zona afectada.

#### (9) Ministerio de Defensa

(a) Desarrollar acciones dirigidas a reducir daños a la infraestructura pública y de las Fuerzas Armadas y en casos de excepción, al mantenimiento del orden público y del normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población en las zonas que podrían ser afectadas por las emergencias.

(b) Disponer la participación de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que en coordinación con el Sector Salud, ejecute las acciones previstas para casos de emergencias o desastres.

(c) Proporcionar apoyo con el personal, material y equipamiento disponible, a requerimiento de los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales de las zonas afectadas por las emergencias que puedan presentarse, a fin de participar en las tareas de preparación, transporte, evacuación; mantenimiento y rehabilitación de vías.

(d) Realizar acciones cívicas que coadyuven al reforzamiento de los asentamientos temporales y permanentes que se establezcan posteriormente como producto de los planes del presente plan.

(e) Disponer la participación y coordinación estrecha de los Institutos Armados al interior de los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales según corresponda.

#### (10) Ministerio de Relaciones Exteriores.

(a) Canalizar y gestionar las solicitudes de ayuda internacional que formule y consolide el INDECI, cuando la capacidad nacional para atender las emergencias que puedan presentarse, haya sido rebasada.

## (11) Ministerio Público y Fiscalía de la Nación

(a) Instruir a sus miembros que como representantes institucionales integran las Comisiones de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas de los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales, para que en el contexto de la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y los intereses públicos velen por la transparencia de las acciones a realizar durante las diferentes fases de las operaciones de emergencia, especialmente referidos a :

- Que las Autoridades competentes tomen las medidas de prevención de desastres ante las diversas situaciones y especialmente ante el peligro inminente.

- Investigar las irregularidades que se presenten, procediendo conforme al ordenamiento legal vigente.

- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.

- Supervisar y disponer la investigación de denuncias en el caso del mal uso de los recursos destinados a la prevención y atención de desastres.

## b) Gobiernos Regionales

(1) Implementar la organización del Sistema Regional de Defensa Civil, emitiendo los dispositivos legales pertinentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el organismo rector del SINADECI.

(2) Garantizar el funcionamiento permanente del Comité Regional de Defensa Civil, sus Comisiones y la Oficina de Defensa Civil.

(3) Organizar, implementar y mantener en funcionamiento permanente el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), incluyendo el empleo del aplicativo informático del Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD).

(4) Monitorear en forma permanente su jurisdicción, por intermedio de los organismos que conforman el SIREDECI, a fin de estar en capacidad de identificar en forma oportuna los peligros inminentes de carácter natural u originados por el hombre, analizando las vulnerabilidades y estimando los riesgos que éstos implican, a fin de determinar las acciones pertinentes para reducir los efectos dañinos del desastre y prepararse para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente.

(5) Elaborar, centralizar y mantener actualizados los inventarios de los recursos humanos y materiales disponibles en su jurisdicción que pueden ser empleados para la atención de las emergencias que puedan presentarse.

(6) Mantener un dispositivo de almacenes ubicados estratégicamente en su jurisdicción y dotados convenientemente de los stocks de equipos y herramientas para operaciones de emergencia y material de ayuda humanitaria establecidos sobre la base de las estadísticas de recurrencia de emergencias y la evaluación de riesgos, que permitan brindar oportunamente la atención de emergencia a la población.

(7) Coordinar con el PRONAA de su jurisdicción que mantengaun (\*) NOTA SPIJ stock adecuado de alimentos que permita brindar oportunamente la atención de emergencia a la población.

(8) Contrastar los recursos disponibles en su jurisdicción con los requerimientos para la asistencia ante los peligros que puedan presentarse, a fin de tomar las previsiones para programar la adquisición, el desarrollo, movilización u obtención de los equipos y materiales, así como las competencias que deben tener los recursos humanos disponibles y que no han sido satisfechos.

(9) Formular e incluir en los planes regionales las acciones a desarrollar por los organismos que conforman el SIREDECI y las medidas que debe adoptar la población, ante los posibles fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre que puedan presentarse en su jurisdicción, en el contexto de lo indicado en el Anexo C - Concepto de la Operación, tomando en consideración las particularidades específicas y características de su región.

(10) En coordinación con los elementos de primera respuesta que actúan en su jurisdicción, organizar y capacitar, oportuna y permanentemente, a las Brigadas de Defensa Civil en apoyo a dichos elementos, llevando el Registro de Brigadistas de su jurisdicción, el mismo que deberá ser informado al COEN.

(11) Programar y desarrollar cursos de capacitación en Prevención y Atención de Desastres dirigidos a los integrantes de los Comités de Defensa Civil y población de su jurisdicción en general.

(12) Supervisar el funcionamiento de los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil, así como su organización, implementación y funcionamiento permanente, incluyendo sus respectivas Comisiones, Centros de Operaciones de Emergencia Provincial/Distrital (COEP y COED).

(13) Desarrollar los programas curriculares, bibliografía y material necesario para las actividades de capacitación de las autoridades, funcionarios, servidores y del voluntariado en temas inherentes a las operaciones de emergencia.

(14) Programar la prueba de los planes de operaciones de emergencia de los niveles locales (Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil) de su jurisdicción mediante la realización de simulacros y simulaciones.

(15) Implementar uno o más Grupos de Intervención Rápida - GIRED para su jurisdicción, integrados por personal capacitado en operaciones de emergencia especializadas, a fin de desplegarlo a las zonas de la emergencia, en apoyo a los Comités de Defensa Civil afectados. Asimismo, fomentar la implementación de estos grupos por los Comités de Defensa Civil de los Gobiernos Locales de su jurisdicción.

(16) Mantener coordinaciones en su ámbito jurisdiccional, con los representantes Sectoriales, Regionales y Locales, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, para que cada organismo del Sistema Regional de Defensa Civil, formule y ejecute su respectivo Plan de Operaciones de Emergencia.

#### En la Atención

(1) Mantener en sesión permanente a las Comisiones de Línea: Operaciones, Educación y Capacitación; Logística; Salud; Ley, Orden e Inspecciones Técnicas; y, Comunicaciones del COER y asesorar a los Comités de Defensa Civil de su ámbito jurisdiccional, mientras dure la emergencia.

(2) Conducir el empleo racional de los recursos de personal y materiales que los Sectores de la Administración Pública e Instituciones integrantes del SIREDECI han puesto a disposición del Comité Regional, de acuerdo a los planes de operaciones y a la situación presentada, coordinando las operaciones para brindar atención de emergencia, proporcionando apoyo inmediato a la población afectada aplicando las medidas previstas.

(3) Efectuar la evaluación de daños y el análisis de necesidades en el ámbito de su competencia, informando al COEN a través del SINPAD. Supervisar y centralizar la evaluación preliminar y definitiva de daños y mantener enlace con los Comités de Defensa Civil, involucrados en la emergencia.

(4) Disponer la conformación y despliegue de los Grupos de Intervención Rápida - GIRED a las zonas de la emergencia, en apoyo a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción, involucrados en la atención de emergencias cuya magnitud y situación lo justifique.

(5) Regular las operaciones de las Instituciones y Entidades de Primera Respuesta.

(6) Dirigir la evacuación de la población de lugares afectados hacia áreas de seguridad, en los casos que la situación lo requiera.

(7) Coordinar las acciones para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales (agua, desagüe, energía eléctrica, vías de comunicaciones).

(8) Otras actividades propias de su función integradora y multisectorial.

En la Rehabilitación

(1) Liderar el proceso de formulación y supervisar la ejecución de planes y programas de rehabilitación de las zonas de su jurisdicción afectadas por desastres, en estrecha coordinación con los organismos involucrados.

(2) Promover y asesorar la formulación de Fichas Técnicas a nivel de los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo estipulado en las directivas emitidas por el Gobierno central en el marco de los Programas de Rehabilitación vigentes.

(3) Canalizar los requerimientos de apoyo material, técnico, económico y financiero para la rehabilitación de zonas afectadas por desastres, para su gestión ante la Cooperación Técnica Internacional.

c) Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

(1) Establecer las políticas y lineamientos que orienten los procesos de preparación y de atención de las emergencias por los organismos que integran el SINADECI, en concordancia con las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

(2) Mejorar permanentemente y difundir la doctrina, como herramienta orientadora para la formulación de los Planes de Operaciones de Emergencia por todos los niveles del SIREDECI.

(3) Elaborar y mejorar los procedimientos para la "evaluación de riesgos", "evaluación de daños y análisis de necesidades", los protocolos para las acciones especializadas inherentes a la atención de las Emergencias; incluyendo los lineamientos para el manejo de la Ayuda Humanitaria, así como, para la organización de la participación de la población en el contexto de la atención de la emergencia y efectuar su difusión mediante manuales.

(4) Formular el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia. Efectuar el seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración y/o actualización de los planes derivados del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, a ser elaborado por los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales.

(5) Normar, coordinar, orientar y supervisar las actividades de preparación para la respuesta ante los desastres por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Sectores.

(6) Promover, en coordinación con el Sector Educación y otros organismos competentes, la difusión de contenidos sobre los procesos de preparación y de atención de las emergencias, con la finalidad que la población tome conciencia de su propia vulnerabilidad; de la importancia de la prevención y de la necesidad de organizarse para la adecuada participación en los casos de emergencia.

(7) Promover a nivel de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la adecuación de la infraestructura, la asignación del equipamiento, la obtención y capacitación de los recursos humanos necesarios para la eficiente operación de los Centros de Operaciones de Emergencia (COER, COEP, COED) y puestos de comando de emergencia.

(8) Desarrollar y mejorar en forma permanente el aplicativo informático para el registro de información para la prevención y atención de desastres y en general del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Emergencias SINPAD, promoviendo su empleo por los COE de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil.

(9) Promover a nivel de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la activación y funcionamiento permanente de los Comités de Defensa Civil y sus Comisiones, brindando asesoría permanente por intermedio de las Direcciones Regionales de Defensa Civil.

(10) Promover la creación y desarrollo de Instituciones de Primera Respuesta ante Desastres, así como de otros dispositivos legales en materia de atención de desastres.

(11) Normar y coordinar la ayuda externa e interna que se reciba para fines de la atención de las emergencias.

(12) Asesorar al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, y a la Presidencia del Consejo de Ministros en aspectos de competencia del presente plan.

#### En la Atención

(1) Monitorear en forma permanente la situación a nivel nacional referida a las emergencias y peligros reportados por los Comités de Defensa Civil de los diferentes niveles u otras entidades componentes del SINADECI, integrándola en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN.

(2) Supervisar la atención de las emergencias por los organismos competentes del SINADECI.

(3) Apoyar, los esfuerzos de los SIDERECEI, cuando su capacidad de respuesta en la atención sea superada por la magnitud de la emergencia presentada.

(4) Disponer la conformación y despliegue de los Grupos de Intervención Rápida - GIRED a las zonas de la emergencia, en apoyo a los Comités de Defensa Civil involucrados en la atención de emergencias cuya magnitud y situación lo justifique.

(5) Emitir opinión técnica sobre las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia en materia de atención de desastres y, de ser el caso, tramitar el dispositivo correspondiente.

(6) Orientar a los medios de comunicación social y brindarles información real y oportuna sobre las evaluaciones de daños, las acciones efectuadas por el SINADECI, así como de las necesidades de la población damnificada y afectada.

(7) Emitir opinión técnica sobre las fichas técnicas presentadas por los Gobiernos Regionales y Locales, gestionando recursos para financiar gastos temporales que tengan por finalidad realizar acciones que permitan reducir los efectos dañinos de un peligro inminente y brindar respuesta oportuna en caso de emergencia.

(8) Formular, en los casos necesarios, la solicitud de ayuda internacional por desastres, canalizando su gestión a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### En la Rehabilitación

(1) Orientar a los Gobiernos Regionales en su condición de Presidentes de los Comités de Defensa Civil, en relación con la rehabilitación de las zonas afectadas.

(2) Emitir opinión técnica sobre las fichas técnicas presentadas por los Gobiernos Regionales y Locales, gestionando recursos para financiar los proyectos que tengan por finalidad ejecutar acciones de

rehabilitación de la infraestructura pública para recuperar los servicios básicos a los niveles que tenían antes de la ocurrencia de la emergencia.

(3) Efectuar el control, seguimiento y monitoreo de las obras aprobadas e incluidas en el programa de prevención y atención de desastres.

#### 4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

a. El presente Plan entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del dispositivo legal de su aprobación.

b. Los Presidentes de los Comités Regionales de Defensa Civil, en su calidad de máxima Autoridad del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI, los Titulares de los Sectores y Jefes de los Organismos que integran el SINADECI, son responsables de formular sus Planes de Operaciones de Emergencia sobre la base de los conceptos y lineamientos contenidos en el presente plan. En tal sentido, deberán preparar y emitir sus Planes Regionales de Operaciones de Emergencia y sus Planes Sectoriales de Operaciones de Emergencia en un plazo de SESENTA (60) días hábiles de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan.

c. Los Titulares de los Sectores, Presidentes de los Comités de Defensa Civil y Jefes de los organismos que integran el SINADECI, son responsables de la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones dispuestas para las fases de aplicación del presente Plan, en los aspectos de su competencia.

d. Las coordinaciones para la articulación de acciones entre las Autoridades Sectoriales y las instituciones que conforman el SIREDECI, se efectuarán en el seno de las Comisiones establecidas en la Organización de su respectivo Comité Regional de Defensa Civil, las cuales se encuentran descritas en el Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil. Asimismo, de forma similar, se considerarán las coordinaciones en los ámbitos de acción de los Comités Provinciales y Distritales.

e. Las coordinaciones en el contexto del SIREDECI, entre los Comités Regionales y los Comités de nivel Provincial y Distrital se efectuarán mediante los Centros de Operaciones de Emergencia Provinciales y Distritales en el ámbito de su competencia en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

f. El INDECI en su condición de ente rector, conductor y normativo del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, tendrá a su cargo la coordinación de las operaciones de emergencia a nivel nacional.

g. El INDECI coordinará con el Ministerio de RREE respecto a los requerimientos de apoyo externo que sean necesarios.

h. El INDECI coordinará, mediante el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, con los respectivos Centros de Operaciones de Emergencias Regionales y en caso sea necesario con los correspondientes Centros de nivel local.

#### 5. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

##### a. Personal

Cada organismo del SINADECI, involucrado en el presente Plan, asumirá las funciones que le corresponde, con su personal orgánico.

Asimismo, deberá tomar las previsiones a fin de dotar las Secretarías Técnicas, Centros de Operaciones, Módulos de Comunicaciones y en general las oficinas relacionadas al SINADECI y SIDERECEI bajo su competencia, con personal suficiente y debidamente capacitado que asegure el óptimo cumplimiento de las tareas asignadas.



## b. Logística

Los requerimientos logísticos y financieros que demanden la preparación y ejecución de las actividades previstas en el presente Plan, serán de responsabilidad de cada organismo del SINADECI.

La asignación de los recursos económicos para financiar gastos temporales de emergencia que no sean destinados a proyectos y que tengan por finalidad realizar acciones que permitan reducir los efectos dañinos de un peligro inminente natural u originado por el hombre, brindar una respuesta oportuna a la población; así como ejecutar acciones de rehabilitación de la infraestructura pública para recuperar los niveles de servicios básicos que tenían antes de la ocurrencia de un desastre y ejecutar acciones de recuperación de la capacidad productiva de las zonas afectadas por desastres, se efectuarán con cargo a los fondos de Contingencia que proporcione el Gobierno Central.

El acceso a los recursos económicos antes indicados será aprobado por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres-CMPAD, que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, coordinará, evaluará priorizará y supervisará las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o sean afectadas por desastres de gran magnitud, los cuales serán incluidos en el Programa de Rehabilitación vigente.

En tal sentido, los procedimientos específicos se encuentran establecidos en las Directivas Reglamentarias del Ministerio de Economía y Finanzas, que contienen el Procedimiento Simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública que apruebe la CMPAD y establecen los Criterios y Procedimientos para la incorporación de Recursos.

## 6. Control, Coordinación y Comunicaciones

### a. Control y Coordinación

Los Presidentes de los Comités Regionales de Defensa Civil y Titulares de Sectores que integran el SINADECI intercambiarán la información pertinente a las operaciones de emergencia vía sus Centros de Operaciones de Emergencia (COE).

### b. Comunicaciones

Las comunicaciones se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el Anexo E Comunicaciones.

## ANEXOS

- A Organización
- B Situación
- C Matriz de Diagnóstico de Peligros
- D Concepto de la Operación
- E Comunicaciones

## ANEXO A

### ORGANIZACIÓN

#### 1. Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD

Comisión encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o afectado por desastres de magnitud.

La CMPAD, es presidida por el Presidente del Consejo de Ministros y está conformada por:

- El Ministro de Economía y Finanzas.
- El Ministro de Agricultura.
- El Ministro de Producción.
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Ministro de Educación.
- El Ministro de Salud.
- La Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.
- El Ministro de Defensa.
- El Ministro del Interior.
- El Ministro de Relaciones Exteriores.
- El Ministro de Energía y Minas.
- El Instituto Nacional de Defensa Civil, actúa como Secretaría Técnica.

## 2. Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI.

## 3. Sistemas Regionales de Defensa Civil

1. Sistema Regional de Defensa Civil de Amazonas.
2. Sistema Regional de Defensa Civil de Ancash.
3. Sistema Regional de Defensa Civil de Apurímac.
4. Sistema Regional de Defensa Civil de Arequipa.
5. Sistema Regional de Defensa Civil de Ayacucho
6. Sistema Regional de Defensa Civil de Cajamarca.
7. Sistema Regional de Defensa Civil de Callao.
8. Sistema Regional de Defensa Civil de Cusco.
9. Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica.
10. Sistema Regional de Defensa Civil de Huánuco.
11. Sistema Regional de Defensa Civil de Ica.
12. Sistema Regional de Defensa Civil de Junín.
13. Sistema Regional de Defensa Civil de La Libertad.
14. Sistema Regional de Defensa Civil de Lambayeque.
15. Sistema Regional de Defensa Civil de Lima - Provincias.
16. Sistema Regional de Defensa Civil de Lima Metropolitana.
17. Sistema Regional de Defensa Civil de Loreto.
18. Sistema Regional de Defensa Civil de Madre de Dios.
19. Sistema Regional de Defensa Civil de Moquegua.
20. Sistema Regional de Defensa Civil de Pasco
21. Sistema Regional de Defensa Civil de Piura.
22. Sistema Regional de Defensa Civil de Puno.
23. Sistema Regional de Defensa Civil de San Martín.
24. Sistema Regional de Defensa Civil de Tacna.
25. Sistema Regional de Defensa Civil de Tumbes.
26. Sistema Regional de Defensa Civil de Ucayali.

El Presidente del Comité Regional de Defensa Civil es la máxima autoridad del SIREDECI y debe supervisar a los Comités de Defensa Civil de su jurisdicción, sin que esta acción releve la responsabilidad a los mismos, actuando a su vez como coordinador entre ellos en las tareas de Defensa Civil. De la misma manera actuarán los Presidentes de los Comités Provinciales de Defensa Civil con respecto a sus Comités Distritales de Defensa Civil, de tal manera que sea conocido el accionar del Comité de Defensa Civil Distrital por los Comités de Defensa Civil de los escalones superiores.

## 4. Estructura del SINADECI

La estructura actual del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI es la que se presenta en el cuadro siguiente:

## ANEXO B

### SITUACIÓN ACTUAL

#### 1. Ubicación y generalidades

El Perú se encuentra entre las siguientes coordenadas desde los 0°01'48" a 18°21'05" de latitud sur y entre los 81°19'35" y 68°30'11" de longitud oeste. Limita al norte con el Ecuador, en una extensión de 1.529 km de frontera, y con Colombia, en 1.506 km de frontera; al sur con Chile, en una extensión de 169 km de frontera; al este con Brasil, con una frontera de 2.822 km, y Bolivia, en una extensión de 1.047 km de frontera, y al oeste sus costas son bañadas por el Océano Pacífico, a lo largo de 3.080 km.

La variada topografía del territorio nacional, permite el registro de una serie de eventos por fenómenos naturales y tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre, los cuales dependiendo del grado de vulnerabilidad, producen cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

#### 2. Fenomenología en el Territorio Nacional

La fenomenología del territorio nacional y su casuística se encuentran descritas en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, publicado en el año 2,004; asimismo, se cuenta con el Atlas de Peligros Naturales del Perú (edición 2003) y se ha elaborado el Mapa de Peligros Naturales a nivel nacional.

Algunas Regiones del Perú cuentan con sus Mapas de Peligro Regional, asimismo, en el contexto del Programa Ciudades Sostenibles, se ha elaborado los Mapas de Peligros correspondientes a las principales ciudades del territorio nacional, proceso que viene siendo impulsado como política del SINADECI.

Por encontrarse en las zonas tropical y sub tropical, su clima debería ser cálido y húmedo, sin embargo la existencia de condiciones geográficas diversas - Cordillera Andina, Anticiclón del Pacífico Sur, Corriente Peruana, etc. - hace que el territorio peruano sea un complejo geográfico expuesto no sólo a cambios climáticos, con y sin presencia del Fenómeno del Niño, sino morfológicos, así como ecológicos y económicos.

El Perú se encuentra ubicado en una zona muy activa de interacciones tectónicas y volcánicas que generan condiciones de alta sismicidad. La alteración de las condiciones océano atmosféricas ocasionan fenómenos recurrentes muy destructivos y la existencia de la Cordillera de los Andes determina una variada fenomenología de geodinámica externa que amenaza permanentemente al país.

A estos eventos por fenómenos naturales se suman también los generados por el hombre, quien ocupa inadecuadamente el territorio, contamina el aire, suelo, mar y aguas continentales y además, en muchos casos, acentúa los efectos de los desastres de origen natural. A lo largo de nuestra historia y a consecuencia de estas manifestaciones de la naturaleza hemos tenido importantes pérdidas de vidas, millones de damnificados e ingentes pérdidas económicas que han incidido en el deterioro de la calidad de vida.

A modo de ilustración, en el Apéndice I se presenta el cuadro de peligros que pueden presentarse en el territorio nacional.

Adicionalmente, con cierta periodicidad se presenta a nivel Cuenca del Pacífico el Fenómeno denominado "El Niño".

El fenómeno "El Niño" presenta diversas características de intensidad, y sus manifestaciones se presentan con mayor intensidad entre fines del año y los meses de Marzo o Abril, dependiendo de la

evolución de las condiciones océanoatmosféricas, produciendo lluvias intensas en la Costa Norte, Central y Sur con posible sequía en la Sierra Sur.

Se consideran tres escenarios de afectación por el fenómeno "El Niño", conforme se detalla a continuación:

Escenario A.-

Departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; donde se esperan lluvias e inundaciones, casos de paludismo, dengue, enfermedades diarreicas agudas, dermatitis, conjuntivitis y leptospirosis.

Escenario B.-

Departamentos: Arequipa, Moquegua, Tacna, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Cusco y Puno; donde se espera disminución de la temperatura, acompañada de sequía, casos de IRA (Infecciones Respiratorias Agudas) y neumonía y disminución de la producción agrícola.

Escenario C.-

Departamentos: Amazonas, San Martín y Ucayali; donde se espera ausencia de lluvias, con una disminución relativa de la temperatura ambiental con un mayor riesgo de infecciones respiratorias agudas.

Es posible que las precipitaciones causen otros fenómenos potencialmente dañinos como huaycos, deslizamientos, aluviones y derrumbes afectando a la agricultura, infraestructura de transportes y poblaciones en general.

APÉNDICE I: PRINCIPALES PELIGROS QUE  
PUEDEN PRESENTARSE EN  
EL PERÚ.

Enlace Web: Apendice I al Anexo B (PDF)

## ANEXO D

### CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

#### 1. Alcance y Fases del Plan.-

Para planificar la atención de emergencias debemos recurrir a la herramienta metodológica que define el ciclo de los Desastres con el enfoque de la Gestión del Riesgo que se encuentra explicada en el Manual de Conocimientos Básicos para los Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, cuyo gráfico se presenta a continuación:

Enlace Web: INDECI - Sectores - Comités de Defensa Civil

La Gestión del Riesgo de Desastres, considera tres etapas que son:

La Estimación del Riesgo, que nos permitirá confeccionar la Hipótesis de Desastre, que será el primer insumo para el planeamiento en la Prevención y tomarla posteriormente para las Operaciones de Emergencia.

La Reducción del Riesgo, que es el siguiente paso que incluye tres procesos:

\* La Prevención Específica, mediante actividades y medidas orientadas a la protección permanente y a la reducción de las vulnerabilidades.

\* La Preparación y Educación.

\* La Atención de Emergencias comprende las actividades que se realizan para asistir a grupos de personas que se encuentran en situación de peligro inminente o que han sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente consiste en la asistencia de techo, abrigo y alimento, así como la recuperación provisional de los servicios públicos esenciales.

La Respuesta incluye:

- \* Evaluación de Daños (y Análisis de Necesidades).
- \* Asistencia.
- \* La Rehabilitación.

La Reconstrucción se realiza luego de la remoción de los escombros, de proveer asistencia médica y psicológica de la población, de reparar el funcionamiento normal de los servicios públicos y de reponer las facilidades de producción en condiciones de operación; así como de realizar las investigaciones post-desastre. Está a cargo de los Sectores.

Si bien es cierto, no existe una línea divisoria que identifique una separación en el contexto de las actividades relacionadas con las Operaciones de Emergencia, del gráfico anterior podemos inferir que en la gestión del riesgo de desastres nos encontraremos en el cuadrante de la Respuesta, pero para estar en capacidad de efectuar las acciones para una Respuesta eficaz y eficiente, debemos de realizar una serie de preparativos, lo que nos lleva al ámbito de los procesos de Preparación y Educación, y considerar, si la situación lo amerita, algunas actividades correspondientes al proceso de Prevención Específica. La Preparación se refiere a la capacitación de la población para las emergencias, realizando ejercicios de evacuación y el establecimiento de sistemas de alerta para una respuesta adecuada (rápida y oportuna) durante una emergencia. La Educación se refiere a la sensibilización y concientización de la población sobre los principios y la filosofía de la Prevención y Atención de Desastres, orientados principalmente a crear en ellos una Cultura de Prevención.

En virtud a lo expuesto, conceptuaremos el Plan en dos Fases:

- Fase I o Fase de Preparación.
- Fase II o Fase de la Atención Propiamente Dicha.

## 2. Niveles de Planeamiento.-

El proceso de planeamiento se conduce en los siguientes niveles:

A Nivel Nacional, es efectuado por el INDECI, el mismo que tiene por finalidad el desarrollo de una capacidad de respuesta en este nivel, para situaciones en que por exceder la capacidad de respuesta del Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI, se deba canalizar el apoyo nacional o internacional a las regiones afectadas.

A Nivel Sectorial, es efectuado por los sectores de la administración pública en el contexto del SINADECI, que tiene por finalidad desarrollar una capacidad de respuesta sectorial ante emergencias que excedan la respuesta del SIREDECI.

A Nivel Regional, que es efectuado por los Comités Regionales de Defensa Civil, máximo organismo del SIREDECI, teniendo en cuenta las capacidades de los sectores, recursos humanos, materiales y económicos existentes en la región. El planeamiento del SIREDECI, podrá efectuarse de acuerdo a las directivas específicas del Comité Regional, pero respetando los lineamientos específicos establecidos en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

A su vez, los Presidentes de los Gobiernos Regionales, en su calidad de máxima autoridad del SIREDECI y Presidentes del Comité Regional de Defensa Civil, conducirán y supervisarán el proceso de planeamiento en materia de preparación y atención de emergencias y desastres, a ser efectuado por los Comités Provinciales de Defensa Civil, los Comités Distritales de Defensa Civil y las Oficinas de Defensa Civil

de estos niveles, hasta los Centros Poblados que según la Ley Orgánica de Municipalidades hayan sido reconocidos por Ordenanza de la Municipalidad Provincial cuenten con autoridad municipal y se les haya asignado funciones de Defensa Civil.

En tal sentido, las mencionadas autoridades formularán las directivas pertinentes y políticas regionales de Defensa Civil, en concordancia con la política general de Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los lineamientos establecidos por el INDECI. Asimismo, dirigirán, controlarán el proceso y aprobarán los planes.

### 3. Niveles de Responsabilidad respecto a las Operaciones de Emergencia.-

El Alcalde Distrital, en su calidad de Autoridad Política y Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil, es el responsable directo respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la normatividad en Defensa Civil.

En tal sentido, deberá asumir las operaciones de emergencia, con el concurso de las Comisiones que integran su Comité Distrital de Defensa Civil, y mediante las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas Especializadas de Primeros Auxilios, Rescate, Materiales Peligrosos, etc., Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas Especializadas de las Empresas de la jurisdicción y otras). Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades locales, deberá recurrir al Comité Provincial de Defensa Civil.

El Alcalde Provincial, en su calidad de Autoridad Política y Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil, es el responsable solidario respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia por sus Alcaldes Distritales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la normatividad en Defensa Civil.

A tal efecto, deberá apoyar con equipos, materiales, recursos humanos las operaciones de emergencia, con el concurso de las Comisiones que integran su Comité Provincial de Defensa Civil, y mediante las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Empresas de la Zona y otras). Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades locales, deberá recurrir al Comité Regional de Defensa Civil.

El Presidente Regional, en su calidad de máxima Autoridad Política y Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, preside el Sistema Regional de Defensa Civil y por lo tanto es el responsable solidario respecto al proceso de preparación y de atención de la emergencia por sus Alcaldes Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la normatividad en Defensa Civil.

Deberá apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran su Comité Regional de Defensa Civil, y mediante las Autoridades Regionales de los Sectores del Gobierno Central, las Presidencias de los Comités Provinciales de Defensa Civil y las Organizaciones de Primera Respuesta de su jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Empresas de la Zona y otras). Cuando el nivel de la emergencia rebase las capacidades regionales, deberá recurrir al INDECI a fin de coordinar las acciones de apoyo del SINADECI.

### 4. Descripción de las Fases.-

#### a) Fase I - Preparación

La Fase de Preparación se iniciará a la recepción del presente plan y se conducirá en forma paralela y concurrente con el proceso de Estimación de Riesgo cuyo producto es la Hipótesis de Desastre que nos servirá para planificar la atención. Al término de esta fase se debe contar como producto con el Plan Regional de Operaciones de Emergencia y Planes Sectoriales de Operaciones de Emergencia, los cuales deben contener en términos generales, la organización de los recursos humanos y materiales con que cuenta

actualmente el organismo para la atención de las emergencias que pueden presentarse en su jurisdicción y su distribución Geográfica, las tareas y responsabilidades asignadas a los mismos; el plan de capacitación y entrenamiento de los recursos humanos, así como un programa gradual de ejecución de simulacros y simulaciones.

Se debe cumplir necesariamente las siguientes actividades:

Como actividades indispensables:

- Establecimiento y nombramiento del Comité Regional de Defensa Civil y de los integrantes de las comisiones que lo integran. Cada uno de los integrantes de las respectivas comisiones debe conocer y estar familiarizado con sus funciones y sesionar regularmente. Brindar capacitación a los miembros en gestión de desastres.

- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional, debe estar establecido, equipado y dotado con personal capacitado en gestión de desastres y uso del SINPAD.

Levantamiento de la información esencial para efectuar el planeamiento operativo:

- El inventario de las Brigadas de Defensa Civil y su equipamiento, los almacenes adelantados, existentes en su jurisdicción.

- El inventario de las Brigadas y equipamiento que integran las Organizaciones de Primera Respuesta, tales como Cuerpo General de Bomberos, Brigadas de Salud, Brigadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Pro-vías), Almacenes del PRONAA, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

- El inventario de potencial humano y recursos materiales de su área de responsabilidad, no incluido en el acápite anterior y que debe ser integrado en el plan. Tal como los recursos humanos, equipos y materiales de Empresas Privadas, Organizaciones No Gubernamentales y otras Instituciones Públicas y Privadas en los diferentes rubros que pueden ser utilizados para efectos de la movilización.

- El inventario de las Oficinas de Defensa Civil, establecidas en su área de responsabilidad.

- La información correspondiente a los inventarios debe ser organizada en directorios, los cuales deben estar disponibles para el personal que monitorea las emergencias.

Sobre la base de la "Hipótesis de Desastres" y del inventario de los recursos disponibles y potenciales mencionado en el párrafo anterior, el Comité Regional de Defensa Civil deberá determinar la organización que adoptará sobre la base de su actual capacidad de atención de emergencias y compararla con la que estima debería ser la organización ideal con que debería contar en su jurisdicción y determinar la brecha existente, a fin de desarrollar dichas capacidades progresivamente, en base a un plan de desarrollo.

Con las capacidades actuales y la organización que decidió adoptar, deberá elaborar los siguientes documentos:

- Planes de evacuación, a nivel de cada institución, localidad, distrito y provincia.

- Planos de las zonas más seguras para el establecimiento de albergues y planes de conformación de los mismos.

- Planes de atención de primeros auxilios a nivel de cada institución, localidad, distrito, provincia y región.

- Planes de Operaciones de Búsqueda y Rescate para emergencias (sismos, accidentes aéreos, inundaciones, huaycos, etc.).

- Planes de Respuesta para emergencias con materiales peligrosos.
- Planes de desarrollo, capacitación y entrenamiento de Brigadas de Defensa Civil.
- Programas para realizar ejercicios de simulacros y/o simulación de los diferentes peligros a los que está expuesta la población.
- Programas para el dictado de cursos de educación y capacitación de la población, sobre medidas de prevención y en las tareas de Defensa Civil.
- Programas para difundir la información disponible sobre los principales peligros, para que la población tome conciencia de la importancia del rol que le corresponde en la atención que demande una emergencia.

Establecer sistemas de monitoreo de los peligros identificados por los COE y formas de comunicación para la difusión de avisos de alerta.

Las actividades de prevención específica, asociada al monitoreo de peligros, que pueden considerarse dentro de la fase de preparación para la atención son:

- Limpieza y descolmatación de cauces de los ríos y quebradas de cauces secos para evitar posibles desbordes e inundaciones.
- Reforzamiento de represas, limpieza y descolmatación de diques y canales para controlar el curso de las aguas.
- Proteger las riberas de los cursos de agua contra probables erosiones.
- Identificación de los asentamientos humanos que se encuentran en áreas de peligro inmediato para programar su evacuación.
- Evaluaciones de riesgo e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC).

Adicionalmente, facilitar el planeamiento operativo y el control de las emergencias en el nivel local, mediante:

1 La participación activa de las Empresas Privadas en el planeamiento de nivel local, involucrándola en la sensibilización de la población, mediante una permanente interacción de ambos actores.

2 El establecimiento de una organización y procedimientos específicos de control y coordinación, en el campo, específicamente en el área de la emergencia, que permita evitar la interferencia mutua y conducir de manera más eficiente las operaciones de emergencia, la misma que constituye una extensión del Comité de Defensa Civil.

#### b) Fase II - Atención Propiamente Dicha.

Esta fase se iniciará con el reporte inicial de la emergencia y comprende las decisiones y acciones tomadas durante e inmediatamente después del desastre.

Las instituciones de primera respuesta (Unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud, Brigadas de Defensa Civil, PNP, FFAA y otras existentes en la zona) serán las encargadas de la atención inmediata de la emergencia, empleando los medios disponibles en la localidad y/o comunidad afectada, e informando al Comité de Defensa Civil correspondiente. Dicho Comité, por intermedio de su COE, informará la novedad a los Comités Provincial y Regional de Defensa Civil e ingresará el reporte inicial en el aplicativo informático del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD.



El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil, como Autoridad Local, asume la conducción y responsabilidad sobre las Operaciones de Emergencia, con la participación de los Miembros del Comité Distrital de Defensa Civil, organizados en Comisiones. Como primera actividad dispone que la Comisión de Operaciones efectúe la evaluación de daños, empleando la metodología vigente y los formatos correspondientes.

En forma inmediata se procede a coordinar las acciones operativas de atención, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, o evento catastrófico natural u originado por el hombre, movilizándolo bajo el control de las Comisiones, los recursos disponibles en el área, procediendo según sea el caso a aplicar los protocolos para operaciones de Búsqueda y Rescate, control de Inundaciones, combate de incendios, remoción de escombros, etc.

Se deberá determinar la necesidad de evacuar a la población, disponiendo de las áreas libres y lugares previamente establecidos para albergues y/o refugios que permitan brindar la atención de la población en lo que respecta a techo, abrigo y alimentación.

Sobre la base de la Evaluación de Daños se efectuará el Análisis de las Necesidades para atender a la población damnificada y afectada en forma oportuna y adecuada.

La información ampliatoria sobre la Evaluación de Daños y la determinación de Necesidades deberá ser introducida y actualizada en forma permanente en el aplicativo informático del Sistema de Información para la Prevención y Atención de Emergencias -SINPAD.

El Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil y el Director Regional de Defensa Civil analizarán si la información consignada se ajusta a la realidad y, si es posible, atenderla con las existencias de los almacenes adelantados y almacenes regionales.

El Comité de Defensa Civil, por intermedio de sus Comisiones deberá efectuar las coordinaciones pertinentes a fin de proporcionar atención médica, alimentos, techo y abrigo a la población damnificada, en coordinación con los Sectores Público y Privado y ONG.

La ayuda humanitaria será entregada en función de la evaluación de daños efectuada.

Si los requerimientos de ayuda humanitaria y otros equipos y materiales sobrepasan los disponibles a nivel regional, se recurrirá a coordinar con el COEN a fin de que se determine el apoyo con material existente en otros Comités Regionales de Defensa Civil, o se autorice la adquisición de la ayuda humanitaria en el mercado local.

Si el caso lo amerita, deberá disponer la participación de un Grupo de Intervención Rápida (GIREDA) de acuerdo a las directivas impartidas.

Los Comités Regionales de Defensa Civil, deberán implementar, equipar, capacitar y entrenar Grupos de Intervención Rápida con personal de su jurisdicción para apoyo de emergencias.

Se debe tener en cuenta que es indispensable realizar la rehabilitación de los servicios básicos en el plazo más breve posible.

Luego de ocurrido un desastre, es necesario realizar las investigaciones pertinentes para determinar las causas, efectuar el cálculo de las pérdidas ocasionadas tanto al sector público como al sector privado, y sobre todo verificar la oportunidad, eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas a fin de determinar errores, aspectos que podrían reajustarse, y sugerencias para mejorar la actividad de respuesta en el caso de futuras emergencias.

## ANEXO E

### COMUNICACIONES

## 1. Propósito y Alcance

El propósito del presente anexo es proveer la información y dictar las directivas que regulen las comunicaciones durante las fases de preparación y atención de las emergencias.

Comprende las normas que tienen por objetivo garantizar un flujo ordenado y eficiente de las comunicaciones relacionadas a la atención de una emergencia o desastre, en los casos cuando los sistemas de comunicaciones del SINADECI y SIREDECI no estén disponibles por haber sido afectados, o por haberse producido la saturación de los mismos y se active la Red de Comunicaciones de Emergencia de Radio Aficionados.

## 2. Generalidades

Para el intercambio de información, el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI emplea el personal de operadores, los sistemas y equipos de diversa tecnología y los canales de comunicaciones disponibles en las instituciones que lo conforman, los mismos que se enuncian a continuación:

- a. Internet, como enlace para la conformación de redes, empleo de páginas Web interactivas y correo electrónico.
- b. Redes de Microondas
- c. Telefonía fija.
- d. Telefonía celular.
- e. Telefonía Satelital.
- f. Sistemas de radio Comunicaciones.
- g. Fax.

Cada uno de los canales de comunicación mencionados, permiten la conformación de redes para el intercambio de información con propósitos específicos, los cuales dan sustento físico al sistema de comunicaciones del SINADECI, tanto en situaciones normales como de emergencia.

Las telecomunicaciones constituyen un elemento esencial, ya que hacen posible el flujo de información entre los Órganos de Dirección y los niveles ejecución y apoyo de la organización. Esta información permitirá tomar conocimiento oportuno de los peligros y emergencias, determinar en forma exacta su alcance, características e implicancias y promover las disposiciones para su atención, permitiendo las coordinaciones pertinentes para la oportuna y eficiente movilización de los recursos humanos, económicos y materiales disponibles, y las intervenciones de las diferentes instituciones en forma articulada, evitando interferencias y duplicidad de esfuerzos.

Es de prever que durante una catástrofe de gran magnitud, muchos de los canales normales de comunicaciones se vean afectados por la destrucción física de los elementos que los conforman, por lo que se deberá recurrir a otras formas de comunicación. En los casos en que se empleen los sistemas de comunicaciones de acceso al público en general y sobre todo durante las primeras horas del evento, es natural que se saturen y que no los tengamos disponibles, en la medida que no se hayan previsto y coordinado las medidas pertinentes para el manejo de estas situaciones.

A nivel global, a través de la historia se han desarrollado diversas iniciativas de apoyo a la participación de los radioaficionados en el esfuerzo de reducir los efectos de los desastres naturales, las mismas que fueron impulsadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como el organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), entre otras organizaciones, los que finalmente se han concretado mediante la adopción del Tratado de Tampere - Finlandia, adoptado en junio de 1998 por los delegados a la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (ICET- 98). Dicho instrumento legal constituye un llamado a los países signatarios para que faciliten las telecomunicaciones que sirven de ayuda para la reducción del impacto de un desastre y posibilita la exención de barreras reglamentarias que

impiden la participación de los radioaficionados. Dicho tratado internacional entró en vigor el 08 Enero de 2005, luego de su ratificación por 30 países.

El Estado Peruano ha ratificado el Tratado de Tampere, con el sustento del Decreto Supremo N° 058-2003-RE, Instrumento de Ratificación, depositado el 27 de octubre de 2003.

Para efectos del planeamiento las telecomunicaciones que conformen el sistema de comunicaciones del SINADECI, se deben tomar en consideración los siguientes lineamientos, que comprenden las previsiones que aseguren su fidelidad y disponibilidad, sea cual fuere el nivel del desastre y de modo de estar en capacidad de superar las limitaciones generadas por el mismo.

### 3. Lineamientos y directivas para las comunicaciones del SINADECI.

a. El SINADECI para asegurar que sus comunicaciones sean eficaces y eficientes, no sólo debe considerar los sistemas de comunicaciones que son propios del INDECI, y los de las instituciones públicas del Estado (Sectores) que lo conforman (SINADECI), debe ir más allá e inventariar la totalidad de los medios de comunicaciones de su jurisdicción (recursos humanos o radio operadores y radio aficionados, sistemas y equipos de comunicaciones) considerando los de las instituciones públicas y privadas (empresas y clubes de radio aficionados), de manera de planificar su empleo e integrarlos al sistema de comunicaciones del SINADECI o SIREDECI según corresponda, para efectos de la atención de emergencias o de ejercicios de comunicaciones.

b. El sistema considera el empleo de las Redes de Comunicaciones cuya denominación, finalidad y otras características, se encuentran especificadas en el Apéndice I al presente Anexo.

c. Como norma general, y en cuanto sea posible, los sistemas de comunicaciones del SINADECI y del SIREDECI estarán sustentados sobre la base de los canales normales de comunicaciones y los equipos propios. Cuando estos enlaces no estén disponibles, se recurrirá al empleo de los sistemas de comunicaciones de las Instituciones Públicas (Sectores) que integran el SINADECI, tales como Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Sector Salud, Sector Transportes y Comunicaciones, Sector Agricultura, según sea el caso. A falta o saturación de estos sistemas, se recurrirá al empleo de los recursos materiales y humanos de las instituciones privadas y clubes de radio aficionados.

d. Los equipos y sistemas de comunicaciones que conforman las redes de comunicaciones, deben contar con sistemas de baterías, UPS, alimentación por grupos electrógenos y en general con alimentación eléctrica de emergencia, que les permitan funcionar cuando no se cuente con fluido eléctrico.

e. Adicionalmente, se deberá disponer de equipos de comunicaciones portátiles (radios tipo man-pack, teléfonos satelitales, etc.) a fin de poder desplegarlos a la zona afectada por la emergencia o a otras ubicaciones, en los casos en que los Centros de Operaciones de Emergencia sean afectados o se considere la necesidad de instalar puestos de comunicaciones en el área de la emergencia.

f. Es responsabilidad de la Autoridad a cargo de cada organismo del SINADECI o del SIREDECI, dotar a sus COE y en general a los escalones que integran su organización, con los equipos de comunicaciones, sistemas asociados a los mismos y personal especializado para su operación y mantenimiento.

g. Es responsabilidad de la Autoridad responsable de cada organismo del SINADECI o del SIREDECI, efectuar las coordinaciones y dictar los procedimientos pertinentes al funcionamiento de sus comunicaciones de modo de integrarlas aprovechando las facilidades de comunicaciones con que cuentan las instituciones públicas, privadas y clubes de radio aficionados de su jurisdicción y garantizar la celeridad y fidelidad de la información a ser transmitida y recibida.

h. El principio fundamental es contar con la posibilidad real de que la información con los reportes iniciales de emergencia y peligros, la evaluación de daños, requerimientos y directivas para su atención, fluya desde las áreas afectadas a los Centros de Operaciones de Emergencia Distritales, Provinciales y

Regionales y hacia el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, en beneficio de la oportuna y eficiente atención de la población damnificada o afectada.

i. A nivel nacional, el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que el servicio de radioaficionados es una forma particular del servicio de radiocomunicación, con fines de intercomunicación, entretenimiento, experimentación e investigación y que el Estado fomenta esta actividad sujeta a control, contando con un Reglamento Especifico del Servicio de Radioaficionados; formulado por la Dirección General de Telecomunicaciones (aprobado por Resolución Ministerial N° 460-95-MTC- 15.17 del 16 Noviembre 1955). El reglamento en mención, en sus artículos 5,10 y 11 considera la prestación de servicios de interés público, para casos de emergencia, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Al respecto, los operadores del servicio de radio aficionados están autorizados para efectuar transmisiones temporales de contacto y comunicación en situaciones de emergencia declarada en apoyo al Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, en frecuencias no atribuidas a los radio aficionados bajo autorización del Ministerio y a retransmitir la información meteorológica, sismológica, propagación señales de auxilio, tráficos de emergencia o señales horarias que hayan sido emitidas por organismo oficiales o privados, bajo el conocimiento y autorización de estos.

j. Asimismo, dispone expresamente que toda estación de Radioaficionado debe estar habilitada permanentemente para operar en la banda de 40 metros, con el objeto de poder participar en apoyo al servicio de emergencia y al Sistema Nacional de Defensa Civil. La frecuencia de socorro, alarma y seguridad será 7100 Khz. Adicionalmente, la Nota P16 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF. (Aprobado por RM N°187-2005-MTC/03 del 01 abril de 2005, modificada por RM N° 777-2005-MTC/03 del 31 octubre de 2005), dispone que en casos de catástrofes naturales, las bandas atribuidas al servicio de radio aficionados en 3,5 MHz, 7,0 MHz, 10,1 MHz, 14,0 MHz, 18,068 MHz, 21,0 MHz, 24,89 MHz y 144 MHz podrán ser utilizadas por la administración.

k. Se constituirá una Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados, la misma que será complementaria de la Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SINADECI y formará parte del sistema integral de Radiocomunicaciones del SINADECI.

l. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados estará conformada por aficionados peruanos voluntarios y con predisposición a comprometer sus equipos, conocimientos, colaboración y tiempo para hacer posible el funcionamiento permanente de la Red, las 24 horas, los 365 días, y se conducirá en el contexto del convenio Marco suscrito, en arreglo al presenta apéndice y a las condiciones y normas ampliatorias que imparta el Instituto Nacional de Defensa Civil como ente rector y responsable del Sistema Nacional de Defensa Civil.

m. La integración de los radioaficionados a la Red, deberá ser organizada por los diferentes representantes de los Radio Clubes legalmente constituidos a nivel regional, provincial y distrital, dependiendo de la autoridad jurisdiccional que tenga a cargo las responsabilidades de Defensa Civil, es decir, los Presidentes de Gobiernos Regionales, Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales.

n. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados, tendrá como contraparte y entidad directriz al Radio Club del Perú, que establecerá una comisión coordinadora entre sus socios, debiendo estar integrada por radio aficionados activos; fácilmente ubicables y con los conocimientos necesarios para poner en funcionamiento la Red. De igual manera el INDECI nombrará a un representante quién cumplirá las funciones de Coordinador General de la red, en representación de esta institución, teniendo ambas entidades la responsabilidad de dirigir, vigilar y tomar las medidas que el caso requiera para el buen funcionamiento de la presente Red de Emergencia

o. La Red de Comunicaciones de Emergencia de Radioaficionados se establecerá en la frecuencia designada para la Cadena Peruana de Socorro y se enlazará a través de las frecuencias autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asignadas al servicio de radio aficionados empleando sus

propios indicativos, el esquema funcional y los procedimientos establecidos serán considerados en los Agregados al Apéndice I.

#### 4. Redes de Telecomunicaciones del SINADECI.

El sistema de Telecomunicaciones del SINADECI está conformado por las Redes de Comunicaciones, que se indica a continuación:

- a. Red de Telefonía Celular para Autoridades del SINADECI.
- b. Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SINADECI.
- c. Red Informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres - SINPAD.
- e. Red Telefónica administrativa del SINADECI.

#### 5. Disposiciones sobre las Telecomunicaciones del SINADECI.

a. Turnos de Atención de las Redes de Comunicaciones (para cubrimiento y escucha)  
Los turnos de atención de las Redes de Comunicaciones del SINADECI son los siguientes:

1) Red de telefonía celular para Autoridades del SINADECI  
En forma permanente (las 24 horas del día)

2) Red de coordinación de Operaciones de Emergencia del SINADECI  
El Módulo de Comunicaciones del COEN-SINADECI, los Módulos de Comunicaciones de los COE de los Sectores y de los COER de los Comités Regionales de Defensa Civil, en forma permanente (las 24 horas del día)

Los Módulos de Comunicaciones de los COE de la Región acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal  
Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia  
Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre  
Cubrimiento de 24 horas

3) Red informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres - SINPAD.

El COEN, los COE de los sectores, COER, COEP y COED, de acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal  
Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia  
Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre  
Cubrimiento de 24 horas

4) Red telefónica administrativa del SINADECI.

Todos los organismos del SINADECI, SIREDECI, de acuerdo al estado de alerta, como se aprecia:

Alerta VERDE, Condición III, Normal  
Cubrimiento de 12 horas (08:00 a 20:00)

Alerta AMARILLA, Condición II, Emergencia  
Cubrimiento de 18 horas (08:00 a 24:00 y 06:00 a 08:00)

Alerta ROJA, Condición I, Desastre  
Cubrimiento de 24 horas

b. Indicativos de llamadas

Se emplearán en las telecomunicaciones radioeléctricas de las plataformas de HF y VHF que conforman la Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia del SINADECI, y los indicativos a utilizarse serán los autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estos mismos servirán para la identificación de las estaciones de Radio del SINADECI, los cuales se utilizarán en condiciones normales o de emergencia.

c. Pruebas de Comunicaciones.-

Las pruebas de comunicaciones se efectuarán de la siguiente forma:

1) Red de telefonía celular entre Autoridades del SINADECI

En la presente red las pruebas estarán a cargo del módulo de comunicaciones del COEN.

DIAS DE LA SEMANA	FUNCIONARIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECI DE DC.	OTRAS DIRECTORES REGIONALES SINADECI	PRESIDENTES DE GOBIERNOS COMPONENTES DEL	AUTORIDADES
Lunes- Miércoles- Viernes- Domingo	2000 Horas	-----	-----	De acuerdo a coordinaciones previas
Martes- Jueves- Sábado	-----	2100 horas	-----	
2do. Y 4to. Martes de cada mes	-----	-----	1100 Horas	

2) Red de coordinación de Operaciones de Emergencia del SINADECI

Se realizarán de acuerdo a los días y horarios que se establecen en el recuadro que se detalla a continuación, en las frecuencias dispuestas en el sistema radial de HF (Ver agregado 2 al apéndice I), las pruebas estarán a cargo del módulo de comunicaciones del COEN.

DIAS DE LA SEMANA REGIONALES DE DC y PNP	DIRECCIONES INSTITUTOS DE LA FF.AA. SINADECI	GOBIERNOS OTROS ORGANISMOS COMPONENTES DEL	
Lunes a Domingo	0700-1100-1700-	-----	0800-1200-1500- De acuerdo a disponibilidad y coordinaciones previas
2200 Horas	2300 Horas		
Lunes a Viernes	-----	1000-1600-2100	-----

Horas

3) Red informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres - SINPAD.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COEN, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas

4) Red informática del Sistema Nacional de Alerta Temprana.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COEN, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas

5) Red telefónica administrativa del SINADECI.

Para esta red no se efectuará pruebas de comunicaciones, en los casos de no disponibilidad de servicio los encargados comunicarán al COEN, el motivo por el cual no pueden informar las novedades ocurridas.

d. Instrucciones para ejercicios

Teniendo en cuenta que las pruebas de comunicaciones solo permiten medir la operatividad de los equipos en un momento dado, éstas no permiten medir la efectividad del sistema en los aspectos relacionados a rendimiento y capacidad de saturación. En tal sentido, el Sistema de Telecomunicaciones del SINADECI como el eje para las acciones de Defensa Civil, debe considerar operadores debidamente preparados para responder en caso de emergencia o desastre, por lo que es necesario la ejecución de Ejercicio de comunicaciones en las que participarán los Organismos de los Sectores Públicos y Privados.

Para la elaboración de los mismos, se tendrá que tener en cuenta los siguientes detalles:

- \* FECHA Y HORA DEL EJERCICIO
- \* PARTICIPANTES
- \* SISTEMA DE TELECOMUNICACION A UTILIZARSE EN EL EJERCICIO
- \* INDICATIVOS A USARSE
- \* PRUEBAS DE COMUNICACIONES
- \* MENSAJES DE EJERCICIO
- \* CLARIDAD DE LAS COMUNICACIONES
- \* CONCLUSIONES

APENDICE I: DESCRIPCIÓN DE LAS REDES  
DE TELECOMUNICACIONES DEL  
SINADECI.

Enlace Web: Apéndice I al Anexo E